



**AUTORIZA POR UNA SOLA VEZ EL
PAGO DE DECRETOS DE PAGO DE
LA MANERA EN QUE INDICA.**

VISTO:

Que, en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29.06.2021, que aprueba el acta N°1 en la cual se proclama como alcalde de Chillán a don Camilo Benavente Jiménez, Decreto Municipal N°6.405 del 04.06.2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad que mantiene la Dirección de Salud de cumplir con el pago de las obligaciones originadas en virtud de Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Chillán, el Servicio de Salud de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Ñuble antes del cierre del ejercicio contable, es decir el 31.12.2023.

b) Que lo anterior se debe a que, durante el ejercicio del año 2023, se suscribieron aproximadamente 42 Convenios con el Servicio de Salud de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Ñuble, con sus respectivas derivaciones.

c) Que, la ejecución de estos convenios vió alterado su desarrollo normal en virtud de las diferentes interrupciones y discontinuidades que sufrió el servicio del portal Chilecompras.

d) Que, lo señalado en los puntos anteriores significó un aumento en la carga laboral en la Dirección de Control Municipal, quienes por disposición interna municipal actúan como un ente fiscalizador y revisor de las actuaciones municipales.

e) Que, los expedientes que han de ser remitidos al Servicio de Salud de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Ñuble deben ser pagados hasta más tardar el 31 de diciembre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto sobre la materia Resolución N° 30 del 28.03.2015 sobre la manera de efectuar la rendición de cuentas, dispuesta por la Contraloría General de la República; pues de no cumplir con dicho plazo, significaría la devolución de los fondos a la Tesorería General de la República, debiendo cancelar de igual manera los compromisos de pago que no hayan sido aprobados en tiempo y forma, lo que afecta directamente el presupuesto Municipal.

f) Por estas consideraciones.

DECRETO:



1.- AUTORIZASE: El pago de bienes y servicios que fueron decretados con cargo al presupuesto dispuesto para Convenios suscritos por la I. Municipalidad, por única vez y antes del cierre del ejercicio contable del año 2023, con el visto bueno del Jefe De Finanzas o quien lo subrogue, y la firma del Director de Salud o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.12.29 10:30:52 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNANDEZ
Date: 2023.12.29 10:28:39 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)